



Diezete maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
QUINGIENTOS OCHENTA Y
OCHO.

La Villa de Torama. y Salas Capitulares della
a veinte y seis dias del mes de Nov. de mill setecientos ochenta
y ocho años. se junto el Consejo Justicia y Regimiento de
ella como se venen de Oficio y Contaduría, de se junta para
tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes
a el Señorio de Ambas Mage. N. y veridad desta Villa
y su Común, en presencia de los Señores don. D. Juan María
Salas y Cardenas Abogado delos Reales Consejos Governador
Justicia Mayor y Capitan de guerra desta Villa. y de los
Cavalleros Capitulares que firmaron
Asimismo en esta Ayuntamiento, don. Navarro Cuespol
Pedro María Canovas, Juan de Canovas Morda, Diputados del Común. y
Gonçalo María Camacho Sindico Personero del, y estando juntos se acordó
lo siguiente

En este Ayuntamiento, hecho Campo de lo acordado en el anterior
que se le dio en once de el que sigue para proceder a el Nombro
y miento de las personas que respectivamente deuen servir los
empleos y cargos que la Justificación de el Señor fiscal del
Consejo y Cámara, se ha servido votar, del Caudal Sobrante
de sus fondos Públicos para que así varias fincas de que se
componen estos, lo sean servidas con la exactitud que con
ponde como así de que el Común de vecinos venia los
beneficios que son consiguientes: Conferenciado todo
como corresponde. Informemente
- Nombro para la Para de Justiano Nuevamente Creado

